PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 9610

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la adhesión de la Provincia de Córdoba a las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 206/09, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, por el que se crea el "Fondo Federal Solidario" destinado a financiar, en las provincias y municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial, en ámbitos urbanos o rurales, establecida por Decreto Nº 369 de fecha 31 de marzo de 2009 el que, como Anexo Único compuesto de dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 2º.- LA presente Ley entrará en vigencia el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial. DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

FRANCISCO FORTUNA PRESIDENTE PROVISORIO LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS SECRETARIO LEGISLATIVO LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 433

Córdoba, 13 de Abril de 2009

Téngase por Ley de la Provincia Nº 9610, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA FISCAL DE ESTADO